

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada por renuncia del interesado la siguiente concesión de explotación minera:

Número 5.372. Nombre, «San Jaime». Mineral, yeso. Hectáreas, 20. Término municipal, Málaga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Málaga, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Morano.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estaciones transformadoras que se citan y se declaran en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/639, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.

Final de la misma: Estaciones transformadoras.

Términos municipales: Málaga y Casabermeja.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 7.347 metros.

Apoys: Metálicos.

Conductor: Al-ac. de 43,05 milímetros cuadrados.

Estaciones transformadoras: Cuatro, tipo interperie, de 20+75+75+75 KVA, relación 10.000 ± 5%/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a oficinas y maquinaria de obras relativas a la construcción de acceso a Málaga, sitas en los términos municipales citados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/66.

Málaga, 14 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.640-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/661, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.

Final de la misma: Estaciones transformadoras.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 140 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados.

Estaciones transformadoras: Dos tipo interior, de 630 + 630 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio de Sáfico, sito en el antiguo Club el Remo, en Torremolinos, en el término municipal citado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.639-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber:

Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las concesiones de explotación minera que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.665. «Joaquín». Antracita, 40. Redondo de Arriba.
2.836. «Pernias». Hulla, 114. Redondo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Palencia, 9 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 125 KVA., de 15.000/380-220 voltios, para suministro de energía en la barriada «Raso del Pozo», en Dos Hermanas, y línea aérea a 15 KV. de alimentación a dicho centro. La línea tendrá una longitud de 315 metros y derivará de la de igual tensión denominada «Circunvalación», de Dos Hermanas. Estará constituida por tres conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos de vidrio y apoys metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.643-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación del trazado de la actual línea aérea a 15 KV. Subestación Utrera-Las Aguadantillas, en Utrera. La modificación comprende la construcción de un tramo de línea aérea a 15 KV., constituida por cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de dos elementos de vidrio y apoyos metálicos de celosía y el tendido de 190 metros de cable subterráneo a 15 KV., formado por conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 8 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.645-G.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora hace saber: Que, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.279.—Nombre: «María Francisca». Mineral: Casiterita. Hectáreas: 96. Término municipal: Pereruela, en su anejo de la Pubblica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zamora, 9 de junio de 1970.—E. Delegado provincial, Juan Pantoja y Salguero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.841. Nombre, «Arba». Mineral, cobre. Hectáreas, 4.520. Términos municipales, Biel, Fuencalderas y Luasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 30 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovidos por «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», con domicilio en Santa Cruz de la Palma, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación con entrada a 30 KV. y cuatro salidas a 15 KV., transformador de 4 MVA. y sus elementos auxiliares, situada en terrenos de don Manuel Mederos Pereira, en Lomo de Los Caballos, término de El Paso.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrónicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 29 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1966, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe.—2.700-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ceinos de Campos (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de noviembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), de la comarca de Ordenación Rural de Valle del Bustillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de noviembre de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

| OBRAS | Fechas límites | |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Presentación de proyectos | Terminación de las obras |
| Redes de caminos | 1-VIII-70 | 1-VII-72 |
| Red de saneamiento | 1-VIII-70 | 1-VII-72 |

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 2 de julio de 1970 por la que se autoriza al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para llevar a cabo la expropiación de parte de la siguiente parcela, sita en el Ayuntamiento de Alba de Tormes, en su anejo Palomares de Alba (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de julio de 1967 se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Alba de Tormes (Salamanca). La primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras fue aprobada